

# N° 2600

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 220 de Miércoles 16-11-16

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clíc)

### **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### **PODER EJECUTIVO**

**NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS**

### **DOCUMENTOS VARIOS**

- DOCUMENTOS VARIOS
  - EDUCACIÓN PÚBLICA
  - JUSTICIA Y PAZ
- 

AMBIENTE Y ENERGÍA

### **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AVISOS

### **AVISOS**

AVISOS

# BOLETÍN JUDICIAL

## DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

### TERCERA PUBLICACIÓN

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL ABREN CONCURSO PARA INTEGRAR LISTAS DE JUECES Y JUEZAS SUPLENTE EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS Y DESPACHOS: (...)

### JUEZ Y JUEZA 3, 4 Y 5

CONCURSO	CATEGORIA	REQUISITOS GENERALES
CJS-03-2016	JUEZ Y JUEZA 3	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.</li><li>• Elegibilidad en Carrera Judicial</li></ul>
CJS-04-2016	JUEZ Y JUEZA 4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.</li><li>• Mínimo 30 años.</li><li>• Elegibilidad en Carrera Judicial</li></ul>
CJS-05-2016	JUEZ Y JUEZA 5	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estar incorporado o incorporada al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.</li><li>• Mínimo 35 años</li><li>• Haber ejercido la profesión durante diez años, salvo en los casos en que se trate de funcionarios judiciales con experiencia en la tramitación y resolución de asuntos jurisdiccionales, preferiblemente en la materia contencioso administrativa.</li><li>• Elegibilidad en Carrera Judicial</li></ul>

### Condiciones del concurso

No se puede inscribir las personas que tengan 3 o más nombramientos, y estos se encuentren a más de un año de vencimiento. Ni los que tengan nombramiento en la misma oficina publicada con más de un año para el vencimiento.

- Si no es funcionario o funcionaria del Poder Judicial, aportar la cuenta cliente del Banco de su elección.
- Es indispensable que las personas que resulten nombradas o nombrados en esta convocatoria, realicen los cursos definidos por la institución para cada categoría y materia que se imparten por la Escuela Judicial (entre otros Sistema de Gestión, Depósitos Judiciales) y los cursos virtuales en materia de equidad de género, accesibilidad, servicio público de calidad, sistema de gestión, hostigamiento sexual y acoso psicológico en el trabajo. Además, deberán mostrar dominio en cuanto al empleo de paquetes informáticos básicos de oficina y de uso institucional. (...)

**Información adicional:**

- Las personas que participen en estos concursos deben cumplir con todos los requisitos vigentes. La información se encuentra disponible en la dirección electrónica <http://intranet/personal/juecesyjuezas.htm>

**Procedimiento para ingresar al Sistema GH-en línea**

Intranet: <http://sjoaplcon03/ghenlinea2/>

Internet: <http://pjenlinea2.poder-judicial.go.cr/ghenlinea/>

**SALA CONSTITUCIONAL**

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

**TERCERA PUBLICACIÓN**

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-010174-0007-CO promovida por [nombre 001], [nombre 002], [nombre 003] y [nombre 004] contra el artículo 401 del Código Procesal Penal, por estimarlo contrario a los principios de igualdad, inmunidad, independencia judicial e imparcialidad, y los artículos 10, 33, 155 a 159, 164 y 121 inciso 9) de la Constitución Política, así como los artículos 8.1 y 70.2 de la Convención Americana de Derechos Humanos, se ha dictado el voto número 2016-016111 de las nueve horas y quince minutos de dos de noviembre de dos mil dieciséis, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete la norma impugnada en el sentido de que sí cubre a los suplentes ese Título, cuando ejercen la suplencia de manera efectiva”.

**[Boletín con Firma digital](#)** (ctrl+clic)